



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2015

Septuagésimo período de sesiones
Tema 97 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/70/460)]

70/39. Tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/75 L, de 16 de diciembre de 1993, 53/77 I, de 4 de diciembre de 1998, 55/33 Y, de 20 de noviembre de 2000, 56/24 J, de 29 de noviembre de 2001, 57/80, de 22 de noviembre de 2002, 58/57, de 8 de diciembre de 2003, 59/81, de 3 de diciembre de 2004, 64/29, de 2 de diciembre de 2009, 65/65, de 8 de diciembre de 2010, 66/44, de 2 de diciembre de 2011, y 67/53, de 3 de diciembre de 2012, así como sus decisiones 68/518, de 5 de diciembre de 2013, y 69/516, de 2 de diciembre de 2014, sobre el tema de la prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares,

Reafirmando la importancia de mantener el compromiso internacional y la atención de alto nivel para lograr avances prácticos en la consecución de un mundo sin armas nucleares y la no proliferación en todos sus aspectos,

Teniendo presente la importancia y pertinencia que sigue teniendo la Conferencia de Desarme y recordando los logros alcanzados por ese órgano en la negociación exitosa de acuerdos de desarme y no proliferación,

Convencida de que un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares representaría una contribución práctica a las iniciativas de desarme y no proliferación nucleares,

Observando con aprecio la presentación al Secretario General de opiniones de 38 Estados Miembros y la Unión Europea sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, así como sus posibles aspectos, y el informe



posterior presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones¹,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada en 2014 y 2015 por el grupo de 25 expertos gubernamentales establecido por el Secretario General, sobre la base de la distribución geográfica equitativa, para que formulara recomendaciones sobre aspectos que podrían contribuir a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, pero no negociarlo,

1. *Insta* a la Conferencia de Desarme a que acuerde e implemente un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo en que se prevea el inicio inmediato de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, sobre la base del documento [CD/1299](#) y el mandato que en él figura;

2. *Acoge con beneplácito* la aprobación por consenso del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encomendado en la resolución 67/53 y contenido en el documento A/70/81;

3. *Exhorta* al Secretario General a que, sobre la base del informe que figura en el documento [A/68/154](#) y Add.1, recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales y a que le presente un informe al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que tomen debidamente en consideración el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales, exhorta a la Conferencia de Desarme a que examine el informe en su totalidad y considere otras medidas según corresponda, y alienta a los miembros de la Conferencia a que incluyan en sus delegaciones a los expertos técnicos necesarios para facilitar las deliberaciones sobre las cuestiones señaladas en el informe;

5. *Exhorta* a los futuros negociadores de un tratado a que tomen en cuenta la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales según proceda en sus deliberaciones;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”.

67ª sesión plenaria
7 de diciembre de 2015

¹ [A/68/154](#) y Add.1.